



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar de que pasa el expediente a Despacho del señor Juez con el fin de que se pronuncie frente a la anterior documentación que antecede aportada por la parte demandante el día 10/06/2022.

Armenia, Quindío; 15 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo prendario
Radicación: 630014003005-**2015-00913-00**

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo el escrito aportado por la parte ejecutante, mediante el cual desiste de los efectos de la sentencia favorable, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término legal de tres (03) DIAS, para que se pronuncie al respecto, lo anterior de conformidad con el artículo 316 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 19 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd527c52b14ce3898b2fb24d615b9b455cfbf6702c57c4e419dae35367b4bfdc**

Documento generado en 18/07/2022 10:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>